

0-1901

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
RECO // IAV / MCD / COF / RPM / MVB / mla.-



DECRETO EXENTO N° 3184 /

CAUQUENES,

18 JUL. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 3006 de fecha 04 de Julio del 2022, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 598-A de Directora Desarrollo Comunitario, de fecha 08 de Julio del 2022.
- Cotización suscrita con el proveedor SAMUEL SANCHEZ SALAZAR de fecha 03 de Julio del 2022.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de contar con Instalación Eléctrica necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural de acuerdo a solicitud asistencial N° 1652.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

DECRETO:

1.- Que en virtud de la “**Urgencia**” y “**Emergencia**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor, **SAMUEL SANCHEZ SALAZAR, RUT: 8.222.477-7**, por el monto de \$ **1.934.991.- Impuesto incluido**, para la adquisición de Instalación Eléctrica necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural de acuerdo a solicitud asistencial N° 1652.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de Instalación Eléctrica necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural de acuerdo a solicitud asistencial N° 1652.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Instalación Eléctrica necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural de acuerdo a solicitud asistencial N° 1510, por el monto \$ 1.934.991.- **Impuesto incluido**, con el proveedor **SAMUEL SANCHEZ SALAZAR RUT: 8.222.477-7**, en conformidad al Memo N° 598-A, de fecha 08 de Julio 2022, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-04-999 (4-29) "Otros".

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.